



COMUNICADO 14

Caso de la alumna del CITEN expulsada por embarazo

Las organizaciones e integrantes de la Red de Defensa de los Derechos del Personal Militar, CIUDADANOS PROTEGIENDO CIUDADANOS, hemos venido haciendo un seguimiento del dramático caso de la cadete de segundo año del Instituto Superior Tecnológico Naval CITEN, Jackeline Vanessa Velarde Herrera, quien el pasado lunes 05 de septiembre alumbrara a una niña en las instalaciones de dicha institución.

La Dirección del Citen ha informado a la opinión pública que en aplicación del Decreto Supremo 001-2010-DE-SG, reglamento interno de los centros de formación militar, se procederá a dar de baja a la citada cadete por infracción del mismo. Llama la atención, que el Ministerio de Defensa, órgano responsable del sector defensa, no haya emitido hasta la fecha, nota de prensa o comunicado alguno, respecto al caso en cuestión.

Saludamos la rápida reacción de la Ministra de la Mujer, Aída García Naranjo, quien ha declarado que el MIMDES le brindará apoyo legal a la cadete Velarde Herrera, en el entendido que el Reglamento antes citado no puede infringir la ley general.

Desde la Red Ciudadanos Protegiendo Ciudadanos, se está enviando comunicaciones al Ministerio de Defensa, al Ministerio de la Mujer y de Desarrollo Social y a la Defensoría del Pueblo, a fin que se articule una actuación multisectorial para garantizar las condiciones de salud física y emocional tanto de la cadete Velarde Herrera, como la de su hija recién nacida. Asimismo, de cara a los hechos acontecidos, urge generar la modificación normativa del Reglamento Interno de los Centros de Formación de las Fuerzas Armadas, emitido por Decreto Supremo N° 001-2010-DE-SG, en concordancia con la normatividad nacional vigente, así como con los Tratados Internacionales, de los cuales el Perú es parte, y la jurisprudencia nacional con pronunciamientos favorables en casos vinculados a las Fuerzas Policiales y Fuerzas Armadas.

El Estado tiene el deber fundamental de proteger y garantizar el derecho a la vida, y la conciliación entre los derechos a la educación y a la maternidad de todas las mujeres de conformidad a la normatividad nacional e internacional vigente, en particular a la luz de los artículos 2° (inciso 1), 4° y 6° de la Constitución. Por ende, todos los poderes públicos tienen que remover situaciones que generen discriminación directa por razón de sexo, que en este caso, se traduce en un trato inconstitucional a las cadetes mujeres de los centros de formación militar, quienes al contraer embarazo durante su etapa de formación, pierden la condición de tales.

Apreciando la naturaleza emblemática de este caso, cabe resaltar la necesidad que a la luz de la modificación legal antes señalada, se generen las políticas y programas de protección de la maternidad y paternidad, igualdad de oportunidades y no discriminación, a favor de los y las jóvenes cadetes de las escuelas de formación militar en nuestro país, para que de esta manera se garanticen, que no se verán truncados los proyectos de vida profesional de jóvenes estudiantes, por causal de embarazo.

Lima, 14 de septiembre del 2011

Miembros de la Red: Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) * Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO * Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán * Comisión de Derechos Humanos Codeh Pucallpa * Coordinadora Nacional de Derechos Humanos * Encuentros Casa de la Juventud * Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer – DEMUS * Fundación ANAR * Instituto de Defensa Legal * Manuela Ramos * Paz y Esperanza * Red Interquorum * Vicaría de la Solidaridad
Jaén * Luis Tello * Miguel Huerta, ex defensor de la policía * Rocío Vargas *